

RENOVACIÓN REGISTRO SANITARIO COSMÉTICO

DISPOSICIONES GENERALES

Renovación del Registro o inscripción sanitaria de Productos Cosméticos.

La renovación del registro o inscripción sanitaria de los productos cosméticos deberá realizarse con anticipación a la caducidad del mismo. El solicitante debe gestionar la renovación contemplando la duración del trámite en el país registrante.

En caso de que el producto haya tenido modificaciones, se omitirá la presentación de la declaración y en su lugar, se deben informar las modificaciones realizadas con los requisitos pertinentes.

En caso de que el registro o inscripción del producto haya vencido, o que las modificaciones solicitadas califiquen para un nuevo registro, se deberán presentar los requisitos establecidos.

Los requisitos son los siguientes

REQUERIMIENTOS GENERALES	FOLIO No.
1. Solicitud de renovación firmada por el profesional responsable	
2. Declaración jurada del representante legal autenticado por notario que manifieste que se mantienen las condiciones originales con las que se otorgó el registro o inscripción sanitaria. Lo anteriormente descrito deberá presentarse en formato oficial de ARSA debidamente autenticada.	
3. Comprobante de pago de derecho a trámite de renovación del registro o inscripción sanitaria.	